

Municipio de Hato Corozal, 16 de noviembre de 2021

Señores
ALCALDIA DE HATO COROZAL
Ciudad

Ref.: Certificación Decreto 1070 de 2013, Clasificación de Personas Naturales

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **CRISTIAN LEANDRO GARZON LESMES**, identificado con cedula de ciudadanía No. No. 74. 860. 830, expedida en Yopal, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del Decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, **mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria**, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: **SI () NO ()**.

2. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: **SI () NO ()**.

3. Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: **SI (x) () NO**

4. Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron los cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. **SI () NO (x)**.

5. En el año gravable inmediatamente anterior desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario **SI () NO (x)**.

6. Si desarrollé alguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del E.T., me generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos totales. **SI () NO (x)**.

7. Durante el año gravable inmediatamente anterior presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. **SI () NO (x)**.

Cordialmente



CRISTIAN LEANDRO GARZON LESMES